

Anexo II (a)

PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA, EN CALIDAD DE PATRONO NO NATO, EN LA FUNDACIÓN MÁLAGAPORT.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

N.º de orden	Denominación del documento
1º	MEMORIA FUNCIONAL Y ECONÓMICA

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Mario Muñoz-Atanet Sánchez
EL VICECONSEJERO



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ	04/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2PVKRA8C23VSX4HUKWUBHFHVV	PÁG. 1/1	

MEMORIA FUNCIONAL Y ECONÓMICA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA COMO PATRONO NO NATO DE LA FUNDACIÓN MÁLAGAPORT

Se propone la autorización para que la Agencia Pública de Puertos de Andalucía se integre como patrono no nato en la Fundación Málagaport.

1. Fundación Malaport

La Fundación es una organización sin fines de lucro, promovida por la Autoridad Portuaria del Puerto de Málaga, se constituyó el día 22 de Diciembre de 2022, inscrita en el registro de fundaciones de la Junta de Andalucía en el asiento MA-1618

Los Patronos Natos fundadores son los siguientes:

- Autoridad Portuaria de Málaga
- Excmo Ayuntamiento de Málaga
- Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Málaga
- Sociedad Financiera y Minera Sur, SLU

En los estatutos de la Fundación Málagaport entre otras cuestiones indica:

- **ARTICULO 5 FINES**, que como fines, inherentes a la misma, la proyección a todos los niveles de la comunidad portuaria y el desarrollo de líneas de investigación, objetivos cívico-culturales y planes de formación relacionados con la logística, el transporte marítimo y la innovación, en los intercambios comerciales, que contribuyan a reforzar la competitividad de la economía malagueña en el contexto de la internacionalización de la misma, así como a propiciar un mejor conocimiento de los ciudadanos de la relevancia que para dicha competitividad comporta la totalidad del Puerto de Málaga. El desarrollo de los fines de la Fundación podrá llevarse a cabo directamente por ésta, de acuerdo con los programas de actuación que al efecto se aprueben por el correspondiente órgano de gobierno o, si así lo decidiera éste, a través de otras personas jurídicas o físicas cuyas actividades sirvan a los objetivos perseguidos.
- **ARTICULO 6 ACTIVIDADES Y DESARROLLO DE LOS FINES**, destaca que la Fundación llevara a cabo cuantas acciones sean conducentes a la consecución de sus fines, Con carácter meramente enunciativo y no limitativo, y sin que el orden de numeración entrañe prelación ni obligación de atender cada una de ellas. Dichas actividades estarán enmarcadas en cinco pilares fundamentales:
 - 1.- Promoción y Comunicación de actividades relacionadas con la cultura marítima.
 - 2.- Aplicación de la Innovación y Tecnología para mejorar las relaciones de comercio exterior e interior y logística.
 - 3.- Formación externa e interna relacionada con asuntos de interés portuario dentro de la comunidad portuaria y entre los interesados externos en conocer la actividad logística y marítima.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAFAEL SANTIAGO MONTERO JURADO	18/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXYADLJ5BDMGVTL5FC8U3MWFHM	PÁG. 1/4	

4.- Interacción e integración entre el puerto, su comunidad, la ciudad y la provincia de Málaga. En particular, todo cuanto afecte a la cultura, el turismo y las infraestructuras.

5.- Internacionalización o Desarrollo de las Relaciones Internacionales de la comunidad portuaria y empresas malagueñas relacionadas con la logística marítima, ferroviaria y viaria.

En la sesión del Patronato de la Fundación Málagaport de fecha 19 de diciembre de 2023 se aprobó el “Programa de Actuación y Estudio de Viabilidad 2024, correspondiéndole a los Patronos no Natos la cantidad anual de 15.000€ como aportación económica y en la próxima sesión que tienen prevista realizar para el mes de diciembre de 2024 se aprobará el “Programa de Actuación y Estudio de Viabilidad 2025, donde mantendrán la misma cuota que en el año 2024 para los Patronos no Natos.

La citada cantidad se entrega con carácter irrevocable y se destina al cumplimiento de los fines fundacionales de la Fundación Málagaport, que según sus Estatutos son:

“La proyección a todos los niveles de la comunidad portuaria y el desarrollo de líneas de investigación, objetivos cívico-culturales y planes de formación relacionados con la logística, el transporte marítimo y la innovación, en los intercambios comerciales, que contribuyan a reforzar la competitividad de la economía malagueña en el contexto de la internacionalización de la misma, así como propiciar un mejor conocimiento de los ciudadanos de la relevancia que para dicha competitividad comporta la totalidad del Puerto de Málaga.

La Fundación ha interesado la integración de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en la misma, dada la conveniencia de que en su condición de ente instrumental adscrito a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de la gestión portuaria de la Junta de Andalucía, participe activamente en los objetivos de la misma.

2. Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA)

Tal integración tiene correspondencia con la previsión establecida en los estatutos de la la Agencia Pública de Puertos de Andalucía:

- Artículo 5. Funciones , facultades y potestades públicas

a) En materia portuaria:

3.º El apoyo y fomento del desarrollo y mejora de las actividades relacionadas con el tráfico portuario.

5.º La cooperación y coordinación con las Administraciones Públicas, entidades públicas y privadas, y particulares cuyas competencias o actividades tengan incidencia portuaria, o sean de interés para la mejor gestión del sistema portuario , bajo las directrices de la Consejería de adscripción.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL SANTIAGO MONTERO JURADO	18/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXYADLJ5BDMGVTL5FC8U3MWFHM	PÁG. 2/4	

b) En materia de áreas de transportes de mercancías

3.º La cooperación y coordinación entre Administraciones Públicas, entidades públicas y privadas, y particulares, cuyas competencias o actividades tengan incidencia en el ámbito de las áreas de transporte de mercancías, bajo las directrices de la Consejería de adscripción, así como la promoción de la participación de la iniciativa privada en su establecimiento y gestión.

5.º Promover, en el marco de la planificación territorial la integración de las áreas de transporte de mercancías en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, articulándola con las existentes a nivel nacional e internacional.

3. Justificación de la incorporación

A la vista de esta integración en la Fundación Málagaport como Patrono no Nato, se van a crear sinergias colaborativas en dos ámbitos muy destacables como son, el portuario y las áreas de transportes de mercancías muy vinculadas al tráfico portuario en Andalucía, además de la posible colaboración que exista de cara a futuro con la Red Logística de Andalucía cuyo principal socio mayoritario es la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA).

Por todo lo anterior, se propone la autorización para aprobar la incorporación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en calidad de Patrono no Nato a la Fundación Málagaport e iniciar los tramites para obtener la autorización de dicha incorporación por el Consejo de Gobierno. Como se indica en el artículo 52.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía establece que, *“Se requerirá autorización del Consejo de Gobierno para cualquier fórmula de participación no reglada en entidades por parte de las Consejerías o entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, distinta de las previstas en la legislación sectorial o en la presente ley”*.

Designar a D. Ignacio Álvarez-Ossorio Ramos, Director General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía como representante de la Agencia en el Patronato, y a D. Rafael Montero Jurado, Director Comercial de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía como suplente.

Se adjunta la siguiente documentación:

- ✓ Escritura pública de constitución de la Fundación Málaga Port
- ✓ Estatutos de la Fundación
- ✓ Acta fundacional
- ✓ Certificado donde se acredita que Málagaport S.L. en liquidación no se ha realizado ningún traspaso de activos a la Fundación Málagaport
- ✓ Certificado de la cuota anual 2024 y 2025

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAFAEL SANTIAGO MONTERO JURADO

18/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmXYADLJ5BDMGVTL5FC8U3MWFHM

PÁG. 3/4



- ✓ Certificado donde se acredita la conformidad a la integración de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía por la Fundación Málagaport como patrono no nato
- ✓ Resolución de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Málagaport
- ✓ Certificación memoria económica de la Jefa de Area Financiera de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

4. Impacto económico

Según la Memoria Económica aportada por la Jefa de Área Financiera de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, indica lo siguiente:

La obligación económica que asume la Agencia con dicha participación en la Fundación Málagaport es el pago de una cantidad anual de 15.000€ como aportación económica a la Fundación.

Esta cantidad se entregará con carácter irrevocable y se destinara al cumplimiento de los fines fundacionales de la Fundación Málagaport, que según sus Estatutos son:

“La proyección a todos los niveles de la comunidad portuaria y el desarrollo de líneas de investigación, objetivos cívico-culturales y planes de formación relacionados con la logística, el transporte marítimo y la innovación, en los intercambios comerciales, que contribuyan a reforzar la competitividad de la economía malagueña en el contexto de la internacionalización de la misma, así como propiciar un mejor conocimiento de los ciudadanos de la relevancia que para dicha competitividad comporta la totalidad del Puerto de Málaga”

Este gasto se contabilizará por parte de la Agencia de Puertos de Andalucía en la partida presupuestaria siguiente:

1753010000 G/51C/22611/00 CUOTAS PARTICIP. ENT. Y ORG. NACIONALES E INTERNAC.

El grupo de vinculación 202500000011004 al que pertenece dicha partida tiene presupuesto crédito suficiente para el ejercicio 2025 para hacer frente a dicha participación, e igualmente se dotará para ejercicios sucesivos.

Rafael Montero Jurado
Director Comercial

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL SANTIAGO MONTERO JURADO	18/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXYADLJ5BDMGVTL5FC8U3MWFHM	PÁG. 4/4	